



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPH/A

Huarney 19 de julio del 2024

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 202406962, de fecha 10 de junio de 2024, Proveído N° 01539-2024-MPH/GGT, de fecha 11 de junio de 2024, Informe Técnico N° 091-2024-MPH-GGT-SGFPYHU-CAMF, de fecha 27 de junio de 2024, Informe N° 00841-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPYHU, de fecha 11 de julio de 2024, Informe N° 0358-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha 16 de julio de 2024; Informe N° 0644-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente Administrativo N° 202406962, de fecha 10/06/2024, don **EDINSON MARTIN BARRETO AQUIÑO Y DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA**, solicitan se le otorgue el título de propiedad en terrenos de la municipal, del Lote N° 01, Mz. C, de la Habilitación Urbana Promuvi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney.

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2024-MPH-GGT-SGFPYHU-CAMF, de fecha 27 de junio de 2024, el Ing. I de la Sub Gerencia de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa y remite los actuados al Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbanas, recomendando la **PROCEDENCIA** del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N° 01, Mz. C, de la Habilitación Urbana Promuvi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney, del Distrito y Provincia de Huarney.

Que, mediante Informe N° 00841-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha 11 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana, informa y recomienda a la Gerencia de Gestión Territorial, la Procedencia al trámite para el Otorgamiento de Título de Propiedad de la Mz. C, Lote N° 01 de la Habilitación Urbana Promuvi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney del Departamento de Ancash, que demuestran una posesión permanente, pacífica y pública.

Que, mediante Informe N° 0358-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia de Gestión Territorial, da la **PROCEDENCIA** al Expediente Administrativo presentado por don **EDINSON MARTIN BARRETO AQUIÑO y DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA**, motivo por el cual solicitan opinión legal de acuerdo a la solicitud del Otorgamiento de Título de Propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el LOTE N° 01, Mz C, de la H.U.O. Habilitación Promovi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huaramey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPH/A

Que, mediante Informe Legal N° 0644-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18 de julio de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, Que, por los fundamentos expuesto OPINO, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se debería: **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**, a favor de **DON EDINSON MARTIN BARRETO AQUIÑO Y DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA**, respecto del LOTE N° 01, MZ. C, DE LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI BUENA VILLA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costos (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH, dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

• POR EL FRENTE	: Calle S/N	Con 08.00 ML
• LADO DERECHO	: Lote N° 02	Con 20.00 ML
• LADO IZQUIERDO	: Calle E	Con 20.00 ML
• POR EL FONDO	: Lote N° 20	Con 08.00 ML
AREA TOTAL		: 159.95 m²

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaramey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huaramey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20º, numeral 1.4 del artículo 73º y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79º, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687.

Que, el literal b) del artículo 73º de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79º del citado cuerpo normativo.

Que, del mismo Informe N° 00841-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de 11 de julio de 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa que de acuerdo a la inspección que se realizó, refiere que el lote de terreno indicando que registralmente cuenta con un área de 159.95 m². Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con partida N° P11037786. Presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, como obra en autos. Asimismo, se evidencia: Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huaramey, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023- GRA/GRDS-DVCS, de fecha 20 de noviembre del 2023, para el ejercicio fiscal 2024; se detalla lo siguiente:



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPH/A

Área Total del Terreno 159.95 M2

Valor x m2: S/. 46.00 soles

Valorización: 159.95 m2 X S/. 46.00 soles - S/. 7,357.70 Soles

El valor total del terreno es: S/. 7,357.70 Soles

Que, en la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH, de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH, donde se aprueba la "Ordenanza Municipal que exonera el derecho del pago del 5% del valor del terreno a adjuntar a costo cero, para los programas Municipales de vivienda Promuvi Buena villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa - Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del Distrito y Provincia de Huarney", con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024, el cual, se detalla:

Valorización: 159.95 m2 X S/. 46.00 soles - S/. 7,357.70 Soles

Valor del terreno al Cero (0%) de: S/. 7,357.70 Soles x 0%=0.00 Soles

SON: Cero con 00/100 soles

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente los poseedores son **DON EDINSON MARTIN BARRETO AQUINO Y DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA**, respecto del LOTE N° 01, MZ. C, de la H.U.O. Habitación Urbana Promuvi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney, en mérito a la Constancia de Adjudicación N° 026-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 11/04/24, otorgado por los administrados **DON EDINSON MARTIN BARRETO AQUINO Y DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA**, respecto del LOTE N° 01, MZ. C, de la Habitación Urbana Promuvi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney. Asimismo, en el Informe N° 00841-2024-MPH-A- GM-GGT-SGFPyHU, de fecha 11/07/2024, mediante el Informe Técnico N° 091-2024-MPH- GGT- GM-SGFPyHU-CAMF, de fecha 27/06/2024, concluyen que el predio se encuentra construido de material prefabricado (planchas de madera de amachimbrado y portón principal de madera), techo de fibrocemento ondulado con vigas de madera y piso de cemento pulido, cuenta con divisiones de una sala, cocina, comedor, dormitorios, servicio higiénico, patio tendal; en el momento de la inspección técnica se encontró a la administrada **DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA**, y su menor hijo; se evidencian bienes de pertenencias, (artículos de aseo personal, prendas de vestir y útiles escolares, juguetes) de la administrada y su menor hijo; se evidencian enseres como mesa, camas, ollas, horno, refrigeradora, utensilios de cocina, etc.; también cuenta con energía eléctrica provisional, sus servicios de agua y desagüe no están en funcionamiento; los bienes existentes demuestran la posesión permanente, pacífica y publica en el LOTE N° 01, MZ. C, de la Habitación Urbana Promuvi Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney. Por tal razón, se concluye, que es procedente el Otorgamiento del Título de Propiedad a los administrados, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalados por la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MPH** de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH; con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024; se aprueba la "Exoneración de los derechos de tasas (pagos), por inspección técnica, derecho de tramitación, y el 5% del valor del terreno a adjudicar a costo cero, para los programas municipales de vivienda Promuvi Buena Villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa - Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del Distrito y Provincia de Huarney", dicha norma establece en su Artículo Segundo.- La ordenanza debe ser aplicable a todos los poseedores de lote de terreno de propiedad Municipal saneados según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarney, que no se encuentren en procedimientos



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPH/A

administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lote de terreno en mención.

Que, en la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- De los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de DON EDINSON MARTIN BARRETO AQUÍÑO Y DOÑA ROSALIA UNGRITD CARRION EVANGELISTA, respecto del LOTE N° 01, MZ. C, DE LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI BUENA VILLA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMY, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costos (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH, dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

• POR EL FRENTE	: Calle S/N	Con 08.00 ML
• LADO DERECHO	: Lote N° 02	Con 20.00 ML
• LADO IZQUIERDO	: Calle E	Con 20.00 ML
• POR EL FONDO	: Lote N° 20	Con 08.00 ML
AREA TOTAL		: 159.95 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

SAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE